



FICHA IDENTIFICATIVA

Datos de la Asignatura

Código	35207
Nombre	Derecho Civil II
Ciclo	Grado
Créditos ECTS	9.0
Curso académico	2021 - 2022

Titulación(es)

Titulación	Centro	Curso	Periodo
1303 - Grado de Derecho	Facultad de Derecho	2	Anual
1921 - Programa Doble Titulación ADE-Derecho	Dobles Títulos Facultad de Derecho - Facultad de Economía	2	Anual
1922 - Programa Doble Titulación Derecho-Ciencias Políticas y AA.PP	Facultad de Derecho	2	Anual
1923 - Programa Doble Titulación Derecho-Criminología	Facultad de Derecho	2	Anual

Materias

Titulación	Materia	Caracter
1303 - Grado de Derecho	10 - Derecho Civil	Obligatoria
1921 - Programa Doble Titulación ADE-Derecho	3 - Asignaturas obligatorias de segundo curso	Obligatoria
1922 - Programa Doble Titulación Derecho-Ciencias Políticas y AA.PP	3 - Asignaturas obligatorias de segundo curso	Obligatoria
1923 - Programa Doble Titulación Derecho-Criminología	3 - Asignaturas obligatorias de segundo curso	Obligatoria

Coordinación

Nombre	Departamento
ATIENZA NAVARRO, MARIA LUISA	50 - Derecho Civil



RESUMEN

La asignatura Derecho Civil II tiene carácter de obligatoria y se imparte en el segundo Curso del Grado de Derecho a lo largo de todo el curso académico (primer y segundo semestre). Y su carga lectiva es de 9 créditos ECTS (225 hs.).

La materia se identifica con el Libro IV del Código Civil (Obligaciones y contratos), sin perjuicio de la aplicación de un número cada vez mayor de leyes especiales, e incluye la llamada Teoría general de las obligaciones, la llamada Teoría General del Contrato, los contratos en particular (en especial, compraventa, permuta, “donación”, contratos de uso y arrendamientos, contrato de obra, contrato de servicios, contrato de sociedades, contratos de gestión, contratos de financiación y garantía, contratos en la litis, contrato de alimentos y vitalicios, juego y contratos atípicos) y la responsabilidad civil extracontractual. Se trata pues de uno de los ámbitos más importantes del Derecho Civil Patrimonial y que es la base sobre la que se asientan la adquisición de los Derechos Reales y la dinámica del tráfico económico.

CONOCIMIENTOS PREVIOS

Relación con otras asignaturas de la misma titulación

No se han especificado restricciones de matrícula con otras asignaturas del plan de estudios.

Otros tipos de requisitos

No se exigen requisitos previos para cursarla

COMPETENCIAS

1303 - Grado de Derecho

- Ser capaz de conocer y utilizar de manera adecuada la terminología propia del Derecho Civil.
- Ser capaz de comprender los conceptos básicos del Derecho Civil patrimonial y, en general, del Derecho contractual.
- Ser capaz de redactar contratos.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Derecho civil II ha de estar orientada a que el alumno obtenga los siguientes resultados de aprendizaje:

- Conocer y utilizar de manera adecuada la terminología propia del Derecho de Obligaciones.
- Comprender los conceptos básicos del derecho de obligaciones y, en especial, de los contratos.
- Conocer y saber utilizar el sistema español de fuentes de las obligaciones.
- Conocer con profundidad los aspectos básicos la teoría general de la obligación.
- Conocer con profundidad los aspectos básicos la teoría general del contrato.
- Conocer los contratos típicos y las distintas modalidades de contratación, incluida la contratación con condiciones generales o la contratación electrónica.



- Ser capaz de interpretar y redactar un contrato.
- Conocer el estado actual del Derecho comunitario en materia de contratos, protección de consumidores y daños.
- Conocer los aspectos básicos de la protección de consumidores en el ámbito del derecho de obligaciones y contratos.
- Conocer el Derecho de daños y los distintos sistemas de responsabilidad civil.

DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS

1. Teoría General de la Obligación

La teoría general de las obligaciones incluye necesariamente los siguientes temas:

- Concepto y fuentes de las obligaciones
- Elementos y circunstancias de la relación obligatoria
- El cumplimiento de las obligaciones
- El incumplimiento de las obligaciones
- Defensa y garantías del derecho de crédito y concurrencia de acreedores
- Modificación y extinción de las obligaciones

2. Teoría General del Contrato

La teoría general del contrato incluye necesariamente los siguientes temas:

- Introducción al derecho de contratos
- Requisitos esenciales del contrato
- Formación del contrato
- Interpretación del contrato
- Eficacia del contrato
- Ineficacia del contrato

3. Contratos en particular

Los contratos en particular incluyen necesariamente los siguientes temas:

- Compraventa y otros contratos de transmisión del dominio
- Donación
- Contratos de arrendamiento
- Contratos de obras y servicios
- Contrato de sociedad civil
- Contrato de mandato



-Préstamo y otros contratos de financiación

-Contrato de depósito

-Contrato de resolución de controversias

-Contratos de garantía

-Contratos aleatorios

-Otros contratos

4. Derecho de Daños

El Derecho de daños necesariamente incluye las siguientes materias:

- La responsabilidad civil. Concepto y elementos
- El sistema de responsabilidad civil y la responsabilidad por hecho ajeno
- Supuestos especiales de responsabilidad civil

VOLUMEN DE TRABAJO

ACTIVIDAD	Horas	% Presencial
Clases teórico-prácticas	90,00	100
Asistencia a eventos y actividades externas	10,00	0
Estudio y trabajo autónomo	90,00	0
Lecturas de material complementario	35,00	0
TOTAL	225,00	

METODOLOGÍA DOCENTE

Exposición de contenidos teóricos: El profesor de la asignatura expondrá y explicará los contenidos teóricos fundamentales para guiar al estudiante en el estudio y comprensión de la materia. El estudiante, por su parte, debe comprometerse activamente en el aprendizaje mediante la lectura previa de la lección y los materiales complementarios que se hayan establecido en la planificación del curso.

Actividades aplicadas: Consiste en el comentario de sentencias, dictámenes y propuestas de casos prácticos, desplegando las competencias señaladas, complementándose de este modo la exposición de contenidos teóricos. En cada caso, señalará el profesor cuáles van a ser objeto de evaluación.



Actividades complementarias: Se programará alguna actividad complementaria consistente en un taller, seminario u otra actividad relacionada con la materia, que se planificará, en función de la disponibilidad de recursos humanos y temporales, intentando que tengan carácter interdisciplinar, ya sea con grupos de la misma o de otras asignaturas. Las actividades podrán desarrollarse en centros diferentes a la Universitat de València.

EVALUACIÓN

Composición de la calificación final.- La calificación final se compone de un:

- 30 % DE EVALUACIÓN CONTINUA.
- 70 % DE EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS.

Actividades computables en la evaluación continua.- En la EVALUACIÓN CONTINUA se valorará el seguimiento continuado y la preparación de los distintos contenidos del programas y tendrá COMO MÍNIMO DOS actos evaluables consistentes principalmente en la resolución de casos, test-prueba objetiva, trabajo individual o en grupo, etc.

En cualquier caso, cada profesor se reserva la facultad de realizar actividades de evaluación continua adicionales, que constarán en el correspondiente Anexo a la Guía Docente.

La evaluación continua presupone asistencia y participación continuada. Aquellos estudiantes que por diversas razones no puedan cumplir con la presencialidad, no tienen derecho a una evaluación continua diferente.

Puntuación de la evaluación continua.- En la evaluación continua no se obtendrá ninguna puntuación si no se supera AL MENOS EL 40 POR CIENTO de la misma. En consecuencia, aquellos que no lleguen al 40 por ciento tendrán cero puntos de evaluación continua. Se pretende con ello potenciar el trabajo continuado del estudiante.

La evaluación continua computará tanto en primera como en segunda convocatoria.

Las actividades de evaluación continua tienen el carácter de “no recuperables” en la segunda convocatoria.

Modalidad de la prueba final.- La modalidad de la PRUEBA FINAL de conocimientos (test, preguntas cortas o de desarrollo, teóricas o teórico-prácticas, examen oral, etc.) se determinará por cada profesor y se comunicará a los estudiantes con la debida antelación.

En caso de coincidencia de exámenes, podrá variarse el tipo de examen respecto del previsto con carácter general (p.e., test, oral, escrito).

Necesidad de aprobar la Prueba Final.- Para superar la asignatura será IMPRESCINDIBLE APROBAR LA PRUEBA FINAL.



Aquellos estudiantes que hayan participado en alguna actividad de evaluación continua, pero no realicen la prueba final de las correspondientes convocatorias, constarán como NO PRESENTADOS en las actas de las correspondientes convocatorias de la asignatura.

Calificación en caso de no haber puntuado la evaluación continua.- Aquellos alumnos que no hayan participado regularmente en las actividades que permiten la evaluación continua serán evaluados por el resultado de la prueba final, a la que en todo caso podrán presentarse los estudiantes matriculados. En tal supuesto, la calificación final máxima que pueden obtener estos alumnos será de 7 puntos sobre 10.

Calificación en caso de concurrir causa automática de suspenso.- Si concurre causa automática de suspenso, conforme a los criterios de esta Guía Docente o del Anexo de cada profesor, la nota máxima que obtendrá el estudiante es un 4.

REFERENCIAS

Básicas

- F. BLASCO, Instituciones de Derecho Civil. Contratos en particular. Cuasicontratos. Daños, Tirant lo Blanch.
- E. CORDERO y M.J. MARÍN, Derecho de obligaciones y contratos en general. Lecciones de Derecho Civil Tecnos.
- L. DíEZ-PICAZO, Fundamentos del Derecho Civil Patrimonial, vols. I, II, IV y V, Civitas.
- L. DíEZ-PICAZO y A. GULLÓN, Sistema de Derecho Civil, vol. II, Tecnos.
- L. DíEZ-PICAZO y A. GULLÓN, Instituciones de Derecho Civil, vol. II, t. I y II, Tecnos.
- C. MARTÍNEZ DE AGUIRRE y otros, Curso de Derecho civil II, t. I y II, Edisofer.

ADENDA COVID-19

Esta adenda solo se activará si la situación sanitaria lo requiere y previo acuerdo del Consejo de Gobierno

DOCENCIA HÍBRIDA

Si la autoridad académica lo determina, esta asignatura se adaptará al modelo de docencia híbrida establecido por la Facultat de Dret, mediante el cual se impartirán clases teórico-prácticas presenciales en semanas discontinuas para el estudiante. A tal efecto, se procederá por la Secretaría de la Facultat a la división del grupo en tantos subgrupos como sea necesario, impartándose docencia en el aula, en el horario establecido para la asignatura, a uno de los subgrupos en cada semana de acuerdo con el calendario establecido por la Facultat, previendo para los otros, prioritariamente, seguimiento de la clase a través de VIDEOCONFERENCIA síncrona.

Los contenidos, volumen de trabajo y evaluación se mantienen en los términos previstos inicialmente en la guía académica.

DOCENCIA NO PRESENCIAL



Si la autoridad académica establece el cambio en docencia no presencial, esta asignatura pasará a impartirse para todo el alumnado en iguales condiciones a las indicadas para la parte de docencia no presencial del sistema híbrido.

Los contenidos, volumen de trabajo y evaluación se mantienen en los términos previstos inicialmente en la guía académica.

